



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

12 de octubre de 2020  
Circular No. SBP-DR-0307-2020

Señor  
Gerente General  
E.S.D.

Referencia: Nota a los estados financieros sobre  
cartera mención especial modificado

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos al Acuerdo No. 9-2020 de 11 de septiembre de 2020 que modificó el Acuerdo No. 2-2020 de 16 de marzo de 2020 por medio del cual se establecen medidas adicionales, excepcionales y temporales para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 4-2013 sobre riesgo de crédito.

Al respecto, y con el objeto de facilitar a los bancos la redacción de las revelaciones sobre los préstamos mención especial modificado, requeridas en el artículo 4-E del Acuerdo No. 9-2020, adjuntamos un modelo estándar de nota a los estados financieros auditados. Los bancos deberán ceñirse a este formato y quedan en libertad de añadir otra información que consideren relevante en sus particulares circunstancias.

Es importante recordar que los préstamos reestructurados que se encontraban en las categorías de subnormal, dudoso o irrecuperable mantendrán la clasificación de crédito que tenían al momento de su modificación con su respectiva provisión.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del correo electrónico: soporte@superbancos.gob.pa o gdocumental@superbancos.gob.pa

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/adec

---

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*